

27 MAR 2024

HORA     
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL



# RESOLUCION N° 24106

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01897308-1 (PPC) ~~adjunto~~ DE-0448-01919863-9 (N) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, se trata del pedido de un uso por excepción para desarrollar la actividad que se encuadra como "Astillero y taller naval, astilleros de desmantelamiento, fabricación y reparación de motores, incluso la fabricación de sus repuestos y accesorios", rubro Industrias – Clase 1, en un inmueble ubicado a la vera de la Ruta Nacional N° 168, sobre el Río Colastiné, Distrito El - Especial de Islas y Frentes Fluviales, y que la solicitud es cursada por parte del Sr. Eldo Massin - D.N.I. N° 14.531.929.

Que, según los informes de la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental del Departamento Ejecutivo, se realizan en el predio actividades de reparación de embarcaciones propias, utilizadas para captación de arena, que el establecimiento no genera residuos patológicos ni se encuentra enmarcado en la Ordenanza N° 11.917, Residuos de Manejo Especial y que no encuentra objeciones para el desarrollo de la actividad solicitada, sugiriendo que se extienda la misma por un plazo de 3 años. Fjs. 22, 23.

Que, respecto a la situación tributaria del peticionante y su firma, intervienen las áreas Dirección de Rentas y de Fiscalización, de cuyos informes surge la inexistencia de deuda exigible desde la administración municipal. Fjs. 24 a 32.

Que, Fiscalía Municipal informa que existieron dos causas judiciales iniciadas por el solicitante contra la Municipalidad de Santa Fe, pero que ambas se encuentran culminadas como consecuencia del acuerdo transaccional suscripto entre ambas partes en el marco de las actuaciones DE-0121-01876986-9 y conforme a la autorización otorgada por Ordenanza N° 12.882, por la que se puso fin a las cuestiones que se encontraban en debate en ambos procesos. Fjs. 34, 35.

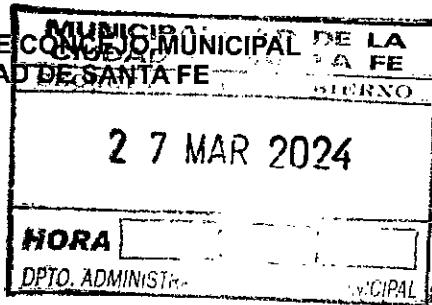
Que, a cuentas de todo lo expuesto y actuado, no se encuentran objeciones para la aprobación del uso por vía excepción solicitado por las presentes.

Por ello;

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



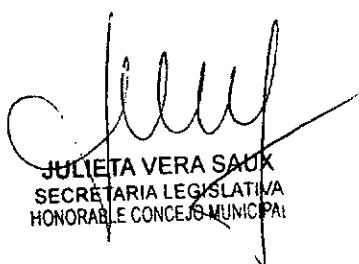


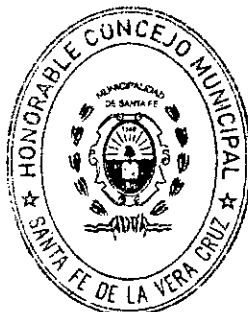
# RESOLUCION N° 24106

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

- Art. 1°:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Eldo Massin - D.N.I. N° 14.531.929, para desarrollar la actividad "Astillero y taller naval, astilleros de desmantelamiento, fabricación y reparación de motores, incluso la fabricación de sus repuestos y accesorios", rubro Industrias - Clase 1, en el domicilio de Ciudades Hermanas N° 5.800 - Padrón N° 206.104 - Manzana N° 6956 - Parcela N° 750, ubicado a la altura del Km 4,8 de la Ruta Nacional N° 168, sobre el Río Colastiné - Distrito El - Especial de Islas y Frentes Fluviales.
- Art. 2°:** La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.
- Art. 3°:** El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.
- Art. 4°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.
- SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2024.-**

  
JULIETA VERA SAUX  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



  
ADRIANA MOLINA  
PRESIDENTA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGADA POR DECRETO N° Tóuto  
FECHA: 16/04/2024  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL